Ajuntament de Moià

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE MOIA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS A ASOCIACIONES DE MOIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CIVISMO Y CONVIVENCIA, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN/PROMOCIÓN DE LA SALUD, AÑOS 2016 Y 2017.

BDNS(Identif.):368136.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas jurídicas que realicen la actividad para la cual se haya otorgado, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

• Que las actividades se lleven a cabo en el término municipal de Moià, o fuera de éste en el supuesto de que se considere de interés para la proyección exterior del municipio.

• Que las actividades y/o los servicios complementen o suplan la competencia municipal en estas materias.

• Que las actividades que realicen sean sin afán de lucro, o bien que si se obtienen beneficios, éstos reviertan en actividades.

• Obligatoriedad que en la actividad subvencionada figure la colaboración o el logotipo del Ayuntamiento.

• Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Moià.

• Tener sede social o delegación en el término municipal de Moià.

• Tener objetivos y finalidades coincidentes con los establecidos en las bases.

Segundo. Objeto:

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades en los ámbitos temáticos siguientes, que tengan como objetivo los especificados en el punto primero de la presente convocatoria:

A. Cultura (15.000,00 €).

B. Educación (3.000,00 €).

C. Deportes (7.500,00 €).

D. Bienestar Social y/o tercer sector (5.000,00 €).

E. Juventud (2.000,00 €).

F. Participación Ciudadana (1.000,00 €).

G. Promoción Económica (2.000,00 €).

H. Civismo y Convivencia (1.500,00 €).

I. Medio ambiente (1.500,00 €).

J. Prevención y Promoción de la salud (1.500,00 €).

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 7-11-2017 | CVE 2017040191 | Pàg. 1-3 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Ajuntament de Moià

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones de Moià para la realización de actividades o servicios. BOPB 02/08/2017, BOPB 09/10/2017 y web http://www.moia.cat/wp-content/uploads/2017/10/2017-09-04-TEXTO-DEFINITIVO-BASES-REGULADORAS-.pdf.

Cuarto. Cuantía.

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades en los ámbitos temáticos siguientes, que tengan como objetivo los especificados en el punto primero de la presente convocatoria:

A. Cultura (15.000,00 €).

B. Educación (3.000,00 €).

C. Deportes (7.500,00 €).

D. Bienestar Social y/o tercer sector (5.000,00 €).

E. Juventud (2.000,00 €).

F. Participación Ciudadana (1.000,00 €).

G. Promoción Económica (2.000,00 €).

H. Civismo y Convivencia (1.500,00 €).

I. Medio ambiente (1.500,00 €).

J. Prevención y Promoción de la salud (1.500,00 €).

La cuantía máxima que una entidad podrá obtener, de acuerdo con el plan estratégico de subvenciones, será de 4.000,00 € (se tendrá en cuenta el total acumulado por los diferentes ámbitos temáticos).

Caso que el acuerdo propuesto por la Comisión calificadora prevea no agotar el crédito de un ámbito temático, podrá mediante informe motivado, incrementar otros ámbitos temáticos, siempre y cuando lo justifique la cantidad y calidad de los proyectos presentados. Este aumento no podrá superar los 1.000,00 € o el 25% de la cantidad inicialmente prevista.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados/as a lo largo del periodo 2016-2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la última de estas dos publicaciones:

a) Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

b) Texto íntegro de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moià.

Sexto. Otros datos.

Documentación a presentar:

a) Hoja de solicitud de subvención, en la cual deberá constar obligatoriamente que la entidad ha sido debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Moià.

b) Memoria del proyecto/actividad a realizar por el que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

c) Presupuesto previsto para el proyecto por el que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

Ajuntament de Moià

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

d) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria, de acuerdo con las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, comunicación de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar los que se obtengan en el futuro.

Todos los modelos normalizados estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Moià (www.moia.cat) y se presentarán telemáticamente en el Registro del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Moià, 16 de octubre de 2017
El alcalde, Dionís Guiteras Rubio

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 7-11-2017 | CVE 2017040191 | Pàg. 3-3 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona